

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 119-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 05 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A/MDCH debidamente notificada en fecha 11 de marzo del 2020, se designó a la Abog. BETSY DEL ROSARIO MEJIA SANCHEZ, en el cargo de Subgerente de Licencias y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, con carta del 05 de junio de 2020, la citada servidora de confianza, presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Licencias y Autorizaciones, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza.

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. – ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, de la Abog. BETSY DEL ROSARIO MEJIA SANCHEZ, al cargo de Subgerente de Licencias y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. MILAGROS PAULA VALDIVIESO FALCON en el cargo de Subgerente de Licencias y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

<u>Artículo Tercero</u>. - *ENCARGAR* el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



www.munichaclacayo.gob.pe Central Telefónica: (01) 358-2422